



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 708 - 2023-UNFV

San Miguel, 26 de Julio de 2023

Visto, el expediente con **NT 25750** que contiene el Oficio N° 0351-2023-SA-EUPG-UNFV de fecha 20.06.2023, de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Directoral N° 582-2023-EUPG-UNFV de fecha 02.06.2023, que autoriza el reproceso del Acta Definitiva de la asignatura **DEFENSA NACIONAL (210161)** correspondiente al periodo académico 2007-II, a favor de **NOEMI JESUS LA TORRE PAREDES** y **MARISA ANGELICA PAPEN BERNAOLA**, alumnos de la Maestría en Administración de Servicios de Salud de la citada Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)" ; asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que "La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos"; además, el Artículo 16° establece que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Directoral N° 582-2023-EUPG-UNFV de fecha 02.06.2023, autoriza el reproceso del Acta Definitiva de la asignatura **DEFENSA NACIONAL (210161)** correspondiente al periodo académico 2007-II, a favor de **NOEMI JESUS LA TORRE PAREDES** y **MARISA ANGELICA PAPEN BERNAOLA**, alumnos de la Maestría en Administración de Servicios de Salud de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 2410-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 27.06.2023, remite el Informe N° 386-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 23.06.2023, en el cual se indica que, se procedió a verificar la situación académica de los alumnos antes citados encontrando que no registran matrícula ni nota en la asignatura "Defensa Nacional" (210161) en el semestre académico 2007-II, de acuerdo a la información proporcionada por la Escuela Universitaria de Posgrado, sea ratificado con Resolución VRAC, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución Rectoral N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 386-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 23.06.2023 y el Oficio N° 2410-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 27.06.2023, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2709-2023-VRAC-UNFV de fecha 27.06.2023; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 708 -2023-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

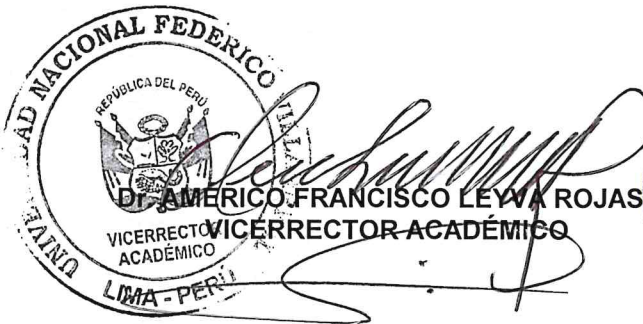
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 582-2023-EUPG-UNFV de fecha 02.06.2023; consecuentemente, autorizar el reproceso del Acta Definitiva de la siguiente asignatura, correspondiente al periodo lectivo 2007-II, a favor de **NOEMI JESUS LA TORRE PAREDES** y **MARISA ANGELICA PAPEN BERNAOLA**, alumnos de la Maestría en Administración de Servicios de Salud de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, validando las notas obtenidas, conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA Y CODIGO	CICLO	PERIODO	CREDITO	NOTA	DOCENTE
LA TORRE PAREDES NOEMI JESUS	DEFENSA NACIONAL COD: 210161	IV	2007 – II	03	18	PADILLA BENITES SIXTO ALFREDO
PAPEN BERNAOLA MARISA ANGELICA					18	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Escuela Universitaria de Posgrado, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT 25750
JCTS